

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSOMAR S. A.

CUANTIA: Indeterminada

*400
2000*

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy primero de abril del dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Titular Cuadragésimo Primero de este Cantón comparece el Doctor **JAIME OMAR VERA ZAMBRANO**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante Legal de la compañía **TRANSOMAR S. A.** el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizada por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil trece.- El Compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE** .- Comparece a la celebración del presente contrato de Cambio de Objeto Social y de Reforma de Estatutos, el Doctor JAIME OMAR VERA ZAMBRANO, en su calidad de PRESIDENTE, y como tal representante Legal de la compañía **TRANSOMAR S. A.** Debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil trece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSOMAR S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de agosto del dos mil trece, resolvió: El cambio de objeto social y, consecuentemente la reforma de la Cláusula SEGUNDA del estatuto de la Compañía, relativo al Objeto Social de la compañía.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSOMAR S. A.** del veintiséis de agosto del dos mil trece, el suscrito JAIME OMAR VERA ZAMBRANO en su calidad de PRESIDENTE, y representante legal de la Compañía declaro: UNO cambiado el Objeto Social y Reformada la Cláusula Segunda del Estatuto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **TRANSOMAR S.A.**
CELEBRADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de agosto del año dos mil trece, a las 13h30 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la ciudadela La Prosperina, Avenida 11ava y calle segunda, se reúnen los accionistas de **TRANSOMAR S.A.** A saber: el Tecnólogo JAIME OMAR VERA MIELES, propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Doctor JAIME OMAR VERA ZAMBRANO, propietario de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. INMOBILIARIA YEMAO S.A., debidamente representada por su Gerente General Doctor JAIME OMAR VERA ZAMBRANO, propietaria cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- El Cambio de OBJETO SOCIAL,
- 2.- Incorporación de nuevos artículos al estatuto de la compañía, y Reforma de Estatuto.

Preside la sesión el Doctor JAIME OMAR VERA ZAMBRANO; y, actúa de Secretario El Tecnólogo JAIME OMAR VERA MIELES, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es, el Cambio de Objeto Social.

El Gerente General de la Compañía manifiesta que es necesario para la compañía Cambiar el Objeto social, para que la compañía pueda dedicarse a las actividades de transportes de carga pesada acciéndose a las regulaciones exigidas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva el cambio de Objeto social propuesto.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAS



La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el cambio de Objeto Social de la compañía.

El presidente propone el siguiente texto:

“CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social podrá suscribir toda clase de contratos previstos en las leyes ecuatorianas, relacionado con su objeto social.-

Posteriormente, el Presidente pasa a tratar el segundo punto del orden del día, concerniente a la incorporación de las Disposiciones Generales de la compañía, incorporando en el mismo las disposiciones de tránsito conforme consta en la Resolución, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, consecuente Reforma del Estatuto Social; por lo que, solicita un pronunciamiento de la sala. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, por unanimidad de votos resuelve incorporar las Disposiciones Generales conforme lo dispuesto en la Resolución, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; por lo que, es menester incorporar los Artículos Vigésimo tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en el futuro dirá:

“ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

Aprobados como han sido el Cambio de Objeto Social así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Doctor JAIME OMAR VERA ZAMBRANO, para que en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 14h30.

Jaime Omar Vera Miele

JAIME OMAR VERA MIELES.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO. ACCIONISTA

[Signature]

JAIME OMAR VERA ZAMBRANO
PRESIDENTE- ACCIONISTA

P. INMOBILIARIA YEMAO S. A. - ACCIONISTA

[Signature]

JAIME OMAR VERA ZAMBRANO
GERENTE GENERAL



Guayaquil, 17 de Agosto de 2011

Señor Doctor
JAIME OMAR VERA ZAMBRANO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TRANSOMAR S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de noviembre de 1996. Dicho Estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Dr. Piero Aycart Vicenzine, el 11 de noviembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de enero del 2003.

Atentamente,



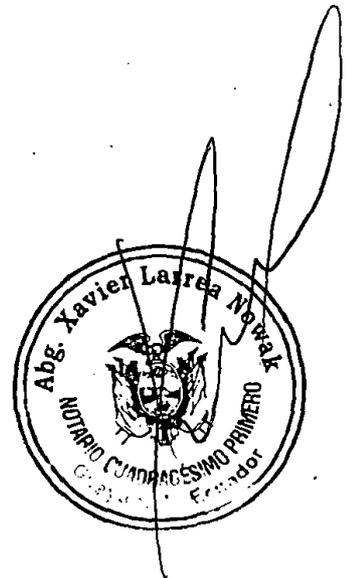
DR. JAIME OMAR VERA ZAMBRANO
SERETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido designado, según nombramiento que antecede, siendo mi cédula de ciudadanía #130074316-6

Guayaquil, 17 de Agosto de 2011



DR. JAIME OMAR VERA ZAMBRANO
PRESIDENTE

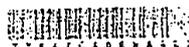


Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:50.878
FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:16:07

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil once queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TRANSOMAR**
S.A., a favor de **JAIME OMAR VERA ZAMBRANO**, a foja **74.582**,
Registro Mercantil número **14.795**.

ORDEN: 50878



s8,30

REVISADO POR.



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. -047 RE-009-2015-ANT-DPG

REFORMAS DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2014-13011-E de 25 de abril de 2014; el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada, denominada "TRANSOMAR S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social que respecta.

Que, la compañía de carga pesada "TRANSOMAR S.A.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJCTE.Q.09003332 de 14 de agosto de 2009; expedida por la Superintendencia de Compañías de Quito.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas la Compañía de transporte de carga pesada "TRANSOMAR S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 4 de noviembre de 2014; aprueban las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe de técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatutos de la compañía de Carga Pesada denominada "TRANSOMAR S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 015-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 10 de febrero 2015. Recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de carga pesada "TRANSOMAR S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega (...) b.- "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y c.- Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía de Transporte Comercial de CARGA PESADA, denominada compañía "TRANSOMAR S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.-".... La Compañía tiene como objetivo principal la transportación de carga en general; industrialización, fabricación, metalmecánica automotriz, comercialización, distribución, compra venta y alquiler de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin plataforma, equipos portuarios, tráiler, volquetas; b) importación, exportación, distribución, empaque, consignación, fabricación, c) representación y comercialización de toda clase de productos lácteos, d) al desarrollo agrícola en todas sus fases industriales y



Abg. Xavier Larrea Nowak

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Agencia
Nacional
de Tránsito

alimentos para consumo humano, vegetal, productos de hierro y acero, llantas, repuestos, confitería, productos farmacéuticos, quirúrgicos, arrendamiento civil, administración de bienes inmuebles, equipajes, encomiendas, muebles, enseres, la transportación y comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, en vehículos de tonelaje y capacidad para carga pesada y extra pesada, acorde con las exigencias y demandas de los usuarios y conforme de las regulaciones de los Organismos y Autoridades de Tránsito y Transporte Terrestre para esta clase de servicio...". La Compañía tiene como objetivo principal la transportación de carga en general, industrialización, fabricación, metalmecánica automotriz, comercialización, distribución, compra venta y alquiler de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin plataforma, equipos portuarios, tráiler, volquetas; b) importación, exportación, distribución, empaque, consignación, fabricación, c) representación y comercialización de toda clase de productos lácteos, d) al desarrollo agrícola en todas sus fases industriales, acorde con las exigencias y demandas de los usuarios y conforme de las regulaciones de los Organismos y Autoridades de Tránsito y Transporte Terrestre para esta clase de servicio..."

SITUACIÓN PROPUESTA

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de carga pesada a nivel Nacional sujetándose a las disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social podrá suscribir toda clase de contratos previstos en las leyes ecuatorianas, relacionado con su objeto social".

REDACCION FINAL:

"ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de carga pesada a nivel Nacional sujetándose a las disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social podrá suscribir toda clase de contratos previstos en las leyes ecuatorianas, relacionado con su objeto social".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

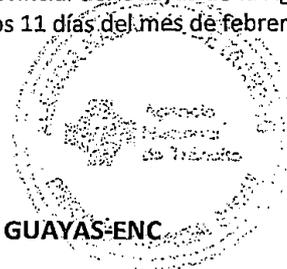
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, en la Dirección Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 11 días del mes de febrero de 2015.

Ing. María Alejandra Yance

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS-ENC





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-0838-O

Guayaquil, 26 de febrero de 2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSOMAR S.A.

Señor
Jaime Omar Vera Zambrano
Presidente
TRANSOMAR S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-AC-2014-13011-E, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución N° 047-RE-009-2015-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio.

Se envía copia del presente Oficio a las entidades pertinentes para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. César Enrique Ayala Henriques
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
- ANT-AC-2014-13011

Anexos:
- 047-RE-009-2015-ANT-DPG RESOLUCIÓN TRANSOMAR S.A..pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Washington Fernando Vecilla Pérez
Experto Supervisor de Brigadas Móviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
COORDINADOR ZONAL 8 DE ATENCIÓN TRANSACCIONAL y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

* Documento generado por Culpix





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-0838-O

Guayaquil, 26 de febrero de 2015

Fabricio Eduardo Zevallos Plaza
Director de Títulos Habilitantes (E)
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señora Abogada
Karen Jacqueline Solórzano Delgado
Directora de Transporte Público
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Abogado
Andrés Fernando Roche Pesantes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señorita Abogada
Daniela Andrea Moreira Garcia
Directora de Secretaría General (e)

Señor
Jonathan Luis Sanchez Mejia
IT Provincial

av



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991378154001
RAZÓN SOCIAL: TRANSOMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOMAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VERA ZAMBRANO JAIME OMAR
CONTADOR: VELOZ MATICUREMA ALICIA CLAUDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/11/1996
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/02/1997 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/08/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: AV. ONCE Numero: S/N Intersección: CALLE SEGUNDA Carretero: VIA A DAULE Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA TERPEL Telefono Trabajo: 042251715 Email: jaimeomar54@hotmail.com Celular: 0999741747

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 GUAYAS





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991378154001
TRANSOMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 27/11/1996
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOMAR S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA
FABRICACION Y MONTAJE DE CARROCERIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: AV. ONCE Numero: S/N Interseccion: CALLE SEGUNDA Referencia:
A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA TERPEL Carretero: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042251715 Email: jaimiomar54@hotmail.com Celular: 0999741747

**ESPACIO
BLANCO**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS

Social, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSOMAR S. A.** del veintiséis de agosto del dos mil trece. **DOS:** Bajo juramento declaro que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución del sector Público, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSOMAR S.A.** del veintiséis de agosto del dos mil trece ; b) Nombramiento de **JAIME OMAR VERA ZAMBRANO** , en su calidad de **PRESIDENTE**, y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-
(firmado) Ilegible., **ABOGADO VICTOR HUGO GARCIA VIERA REGISTRO.** Ocho mil novecientos ochenta y cuatro- Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto, habiendo leído yo, la presente Escritura Pública , de principio a fin, en alta voz, a la otorgante, este la aprueba, se afirma en el contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

p. **TRANSOMAR S. A.**



DR. JAIME OMAR VERA ZAMBRANO

Presidente

Ced. C. 1300743166

Cert. V. 063-0162

R.U.C. 0991378154001

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y selo en esta Ciudad de Guayaquil el: **07 ABR 2015**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.919
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSOMAR S.A.**, de fojas **31.071 a 31.089**, Registro Mercantil número **1.562**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15919

•DCHERF9UR60091E000JRO•

•RTRUGL9DDDL1L19DUDVDHVGXK2DPD•

•5R6ZP9DQLUDNOURGOUXSHG•

•VVRJUXE9D00LFVLUS0QR5DU•

Guayaquil, 16 de abril de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1119108

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 MAY 2015 HORA: **04:40**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

28/APR/2015 09:17:46 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 15043-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 76506

Razón social: RUC: 0891378154001

TRANSOMAR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORM DE
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 116
Digitando No. de trámite, año y verificador =